

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que revisado el presente asunto, se encuentra inactivo con sentencia o auto de ordenar seguir adelante por un periodo superior a dos años.

Julio 9 de 2020.

ARLEX MARTÍNEZ ARTUNDUAGA

Activo/Sin Sentencia/5-11-2017

República De Colombia



Departamento Del Valle Del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito De Tuluá

Auto No.	0787
Radicación No.	76-834-40-03-006-2012-00053-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	GUSTAVO OCAMPO GÓMEZ
Demandado	JHON FREDY MARULANDA BEATRIZ EUGENIA OCAMPO
Ciudad y fecha	Tuluá Valle, julio nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Pasa a Despacho el presente proceso EJECUTIVO propuesto por GUSTAVO OCAMPO GÓMEZ contra JHON FREDY MARULANDA y BEATRIZ EUGENIA OCAMPO con el fin de resolver sobre la solicitud de desistimiento tácito presentada por la demandada.

Revisado el expediente se evidencia que efectivamente este asunto se encuentra inactivo desde 5 de noviembre de 2017, es decir, hace más de dos años, por lo que se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 317 de la ley 1564 de 2012, en concordancia con el numeral 4° del Art. 627 ibídem.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR el desistimiento tácito del presente proceso EJECUTIVO propuesto por GUSTAVO OCAMPO GÓMEZ contra JHON FREDY MARULANDA y BEATRIZ EUGENIA OCAMPO, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 2° del Art. 317 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO.- ABSTENERSE de condenar en costas, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2° del Art. 317 de la Ley 1564 del 2012.

TERCERO.- PROCEDASE a la entrega de los títulos a favor del demandado, de no llevarse a cabo el retiro de los mismos decrétese la prescripción en la oportunidad respectiva, si hay lugar a esto.

CUARTO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares acá decretadas.

QUINTO.- ORDENAR el archivo definitivo del expediente, anótese su salida y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

¿

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

723ffcd6c5d1cb11e65005bb25ede1daa387ad100eb222b79b230aca3a3363a4

Documento generado en 08/07/2020 02:36:25 PM